



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA**

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002-2016-00067-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO:	FAVIO PADILLA BUSTAMANTE.
FECHA:	08 DE AGOSTO DE 2023

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Liquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P, y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Reliquidación de Crédito aprobada hasta el 11 de JULIO de 2023, por valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$28.163.613.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO N° 33
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 09 de AGOSTO de 2023

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e278b72121a767e8f642f7d2297d4277d6144d414bb2cba182e8a29d3b0861ea**

Documento generado en 08/08/2023 03:42:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>